

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD No. 11001-31-10-003-2023-00387-00

Como quiera que la demanda cumple con lo requisitos de Ley, el Juzgado **DISPONE:**

1. ADMITIR la presente demanda **VERBAL** de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** instaurada a través del Defensor de Familia ICBF – Centro Zonal Engativá de esta ciudad, por **YULY LORENA RAMIREZ PIRAZAN** en contra de **CARLOS MANUEL CARRERO CRIOLLO**, con relación al niño **E.S.C.R.**

2. PREVIO a ordenar el emplazamiento del demandado, **OFÍCIESE** a la **EPS FAMISANAR S.A.S.**, para que en el término de ocho (8) días, proceda a informar la dirección residencial, teléfono móvil o fijo y correo electrónico, así como, los datos ubicación y localización del empleador si fuere dependiente del señor **CARLOS MANUEL CARRERO CRIOLLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.090.091.

3. EMPLAZAR a los parientes por línea paterna del niño **E.S.C.R.**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, inciso 2 del artículo 395 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4. CITAR por aviso a los parientes por línea materna señalados en el escrito de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 395 del C.G.P.

4. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado.

5. RECONOCER el interés del Defensor de Familia adscrito a esta sede judicial para actuar en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del C.I.A.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA